



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

BANDO

D^a Sonsoles Rico Ordóñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara),

HACE SABER

Como todos los años, de cara al próximo verano y en previsión de las altas temperaturas que se adelantan a la época estival, es preciso proceder a la limpieza y saneado de las parcelas -especialmente las no edificadas- de tal manera que la vegetación existente en las mismas no llegue a suponer un riesgo de incendio, un foco de infección por la suciedad o la propia degradación del paisaje urbano.

Teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha recoge que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, concreta esta obligación de limpieza en el deber de los propietarios de mantenerlos libres de desperdicios, residuos sólidos o líquidos, malezas o escombros y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público, conforme a la Ley del Suelo y demás normas urbanísticas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del 22 de mayo de 2024, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad, así como en la página Web del Ayuntamiento.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

En Villanueva de la Torre en fecha al margen.

LA ALCALDESA
Fdo. D^a SONSOLES RICO ORDÓÑEZ

